



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

USHUAIA, 10 NOV 2006

VISTO Nota Nº 828/06, Letra D.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial la instancia de capacitación: "HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS VISIONES QUE CONTEMPLAN LA DIVERSIDAD", organizado por el Instituto Provincial de Enseñanza Superior "Florentino Ameghino", el Colegio Provincial "Los Andes" y la Asociación de Docentes Independientes.

Que la misma se lleva a cabo desde el día 13 de octubre hasta el 18 de noviembre de 2006, en instalaciones del Colegio Provincial "Los Andes", de esta ciudad.

Que tiene como objetivos reconocer e identificar los procesos, actores y contextos de los problemas socioculturales presentes a lo largo de la historia Latinoamericana en general y Argentina en particular, referido a la construcción de la diversidad y así mismo problematizar el papel de la escuela, como institución que transmite cultura, en el respeto por la diversidad.

Que está destinado a docentes, equipos directivos y departamentos de orientación de E.G.B. 3 y Polimodal de la ciudad de Ushuaia.

Que la Dirección de Capacitación Docente considera que la misma permite repensar la diversidad que atraviesa a todos los sujetos incluidos en las escuelas.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir la presente Resolución a fin de declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 11º de la Ley Provincial 703.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial la instancia de capacitación: "HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS VISIONES QUE CONTEMPLAN LA DIVERSIDAD", llevada a cabo desde el día 13 de octubre hasta el 18 de noviembre de 2006; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Justificar las inasistencias en las que incurran los docentes participantes del mismo, debiendo acreditar su participación ante las autoridades que así lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no genera gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.ED. Nº

1936

/06.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCELO JAVIER GODOY
Jefe División Archivo
M.E.

PROF. MARÍA I. CABREÑA DE URDAPILETA
Ministro de Educación